



**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
“POLITÉCNICO”**

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

**2017
Guayaquil - Ecuador**

Políticas de Inclusión de la Unidad Educativa Particular Politécnico

La implementación de políticas que atiendan las Necesidades Educativas Especiales asociadas o no a la discapacidad, hace referencia al abordaje integral institucional de las dificultades que puedan presentar las y los estudiantes en el proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta los recursos y servicios que la Unidad Educativa Particular “Politécnico”, está en capacidad de brindar. Partiendo de la práctica filosófica que alienta el trabajo en conjunto entre los miembros de la comunidad, entendiendo y aceptando la diversidad cultural, ideológica, origen, sexo, medio social, etnia. Brindando el apoyo o adaptación temporal o permanente a través de las herramientas pedagógicas, sociales, médicas, psicológicas y administrativas, que se necesitan para generar procesos de inclusión educativa, en concordancia con las políticas nacionales e internacionales que forman parte de la institución como es el Bachillerato Internacional (IB) en sus distintas modalidades y programas.


Considerando el Reglamento General de la LOEI:

TITULO VII. DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

CAPITULO I. DE LAS NECESIDADES PARA LAS PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD

Art.227.- Principios.- La Autoridad Educativa Nacional, a través de sus niveles desconcentrados y de gestión central, promueve el acceso de personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad al servicio educativo, ya sea mediante la asistencia a clases en un establecimiento educativo especializado o mediante su inclusión en un establecimiento de educación escolarizada ordinaria.

Art. 228.- Ámbito.- Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos



apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación.

Amparados en los lineamientos del Bachillerato Internacional se han dispuesto las siguientes políticas institucionales para garantizar que se cumplan estos principios legales nacionales, internacionales e ideológicos de integración, inclusión y educación de calidad en la Unidad Educativa Politécnico y en sus diversas áreas que asumen el reto de integrar a los estudiantes con necesidades especiales en la Institución.

Lineamientos del Código de Convivencia

Dentro de la convivencia escolar surgen conflictos, desacuerdos y acciones en las que son necesarias intervenciones promulgando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad que propicien un ambiente favorable para el desarrollo tal como lo estipula la L.O.E.I. en el Art. 2 sobre la convivencia inc. t):

Cultura de paz y solución de conflictos.- El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social. Se exceptúan todas aquellas acciones y omisiones sujetas a la normatividad penal y a las materias no transigibles de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.

Por lo que para generar inclusión educativa en la convivencia escolar se establece:

- Promover los principios de inclusión con responsabilidad social.
- Respetar las diferentes formas de pensar, diferencias culturales, religiosas, de capacidades especiales entre otras; creando así, una cultura de paz, equidad y unidad en la diversidad.
- Crear propuestas para evitar toda clase de exclusión en la comunidad educativa.


- Evitar usar términos despectivos, hirientes o denigrantes que denoten la carencia de una capacidad física, psicológica, afectiva que pueda tener un estudiante con necesidades educativas especiales.
- Promover una política responsable de trabajo en conjunto con los distintos actores de la comunidad educativa para que los estudiantes que presenten dificultades académicas o de comportamiento, reciban el apoyo necesario
- Respetar y apoyar a los compañeros que tienen necesidades educativas especiales.
- Realizar adecuaciones temporales o definitivas a la infraestructura para facilitar el traslado, acceso y recepción de servicios a los estudiantes que así lo ameriten previa recomendación del DECE; que estará sujeta al diagnóstico correspondiente.
- Evitar toda clase de segregación o discriminación, siendo parte activa de proyectos y campañas que evidencien esta temática
- Promover la integración social de los estudiantes que presenten N.E.E. con sus pares, a fin de establecer parámetro adecuado de convivencia escolar.
- Incentivar a los estudiantes a la realización de proyectos que ayuden al respeto a la diversidad en la comunidad educativa.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a. Del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

La Unidad Educativa Politécnico es un establecimiento de educación escolarizada ordinaria por lo que establece en el DECE lo siguiente:

- Promover la práctica de atributos y actitudes del IB y su relación con la aceptación de la diversidad en pos de fomentar la cultura inclusiva.
- Solicitar al representante legal en caso que lo amerite la evaluación de un profesional externo para determinar los casos de inclusión educativa.
- Realizar con los representantes legales acuerdos y compromisos tomando como eje central el principio de corresponsabilidad; el esfuerzo




compartido de padres de familia o representante legal, estudiante, docente, institución, comunidad.

- Coordinar con los diversos departamentos las acciones y lineamientos de la inclusión educativa.
- Velar por el bienestar integral psicológico y físico de los estudiantes con N.E.E, comprobados.
- Supervisar las adaptaciones y acomodaciones curriculares así como las evaluaciones diferenciadas de los estudiantes con N.E.E. comprobados.
- Sugerir acciones y lineamientos al Docente para su práctica pedagógica con los estudiantes con N.E.E. comprobados.
- Constituir un nexo en la interacción entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Evaluar los logros de los estudiantes en función de sus N.E.E. y de los objetivos planteados.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de inclusión educativa.
- Revisar anualmente las políticas de inclusión y los lineamientos institucionales.
- Determinar los casos de inclusión educativa para definir la modalidad más adecuada a cada estudiante con N.E.E. de acuerdo al equipo profesional e infraestructura que cuenta la institución.
- Para la promoción de grado o curso, se debe evaluar el aprendizaje del estudiante con N.E.E. comprobados, de acuerdo a los estándares y al currículo nacional adaptado para cada caso, y de acuerdo a sus necesidades específicas, tomando en cuenta el instructivo para la evaluación y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales.


b. Del Personal Docente

De acuerdo a con la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) **CAPITULO CUARTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS Y LAS DOCENTES.- Art. 11.-** Obligaciones.- las y los docentes tienen las siguientes obligaciones que se contemplan para las Políticas de Inclusión de la Unidad



Educativa Politécnico.- literales b, d, e, h, i, l, m, q. Tomando como base el Acuerdo Ministerial 295/13 Art. 15.- Del Talento Humano.- en relación a las responsabilidades del docente:

- Promover la práctica de atributos y actitudes del IB dentro del aula y su relación con la aceptación de la diversidad en pos de fomentar la cultura inclusiva;
- Desarrollar las adaptaciones curriculares en el aula;
- Responder en el desempeño de sus labores a la heterogeneidad de los estudiantes y sus necesidades;
- Actuar con respeto ante el grupo asignado a su cargo y promover la igualdad de oportunidades;
- Promover un ambiente de confianza y seguridad para que todos los estudiantes puedan participar del aprendizaje;
- Identificar y tomar en cuenta permanentemente los intereses de los estudiantes;
- Crear un entorno favorable para la experimentación y acción;
- Analizar las dificultades y destrezas de cada estudiante para promover su proceso de aprendizaje y favorecer su participación en todas las actividades del aula y del establecimiento educativo;
- Detectar los problemas de aprendizaje y comunicar oportunamente al DECE para su intervención;
- Mantener informados a los Padres de Familia y/o representante legales de los avances en el proceso de aprendizaje;
- Informar oportunamente y mediante el trámite respectivo al Bachillerato Internacional sobre las adaptaciones curriculares del estudiante con N.E.E. con la finalidad de ser tomadas en cuenta al momento de las evaluaciones y certificaciones de este organismo;
- Mantener reuniones periódicas con el psicólogo y/o psicopedagogo encargado del año básico en curso con la finalidad de ajustar los contenidos, acciones y lineamientos para los estudiantes con N.E.E.;
- Motivar y reconocer los aciertos y avances académicos, deportivos y artísticos que lograren los estudiantes con N.E.E.



De la misma forma el Docente es responsable de los resultados académicos que se gesten en los procesos de adaptación curricular, los que deben ser informados oportunamente siguiendo el órgano regular; DECE, para tomar las acciones que se consideren más adecuadas en beneficio del estudiante tales como:

- Desarrollar actividades que ayuden alcanzar logros de acuerdo a las N.E.E.
- Realizar guías, que ayudarán al desarrollo y bienestar integral del estudiante N.E.E. los cuales deben ser reportados periódicamente a los representantes legales y al DECE.
- Elaborar sugerencias y recomendaciones para el refuerzo en casa, que serán entregados al representante al comienzo de cada bloque y serán informados al DECE. el cumplimiento o no de los mismos.

c. Del Personal Administrativo y de Apoyo

El personal Administrativo de acuerdo a sus funciones está pendiente del apoyo que necesitan los estudiantes N.E.E.:

- Promover la práctica de atributos y actitudes del IB y su relación con la aceptación de la diversidad en pos de fomentar la cultura inclusiva;
- Atender con respeto y cordialidad a los requerimientos de todos los actores de la comunidad educativa;
- Priorizar la atención a personas con algún tipo de discapacidad o a estudiantes con N.E.E.
- Conocer los casos registrados en el DECE a fin de facilitar los procesos y trámites: administrativos, legales, académicos que requieran los estudiantes con N.E.E.;
- Brindar facilidades de movilidad para el acceso a los servicios en el área administrativa para aquellas personas que tengan discapacidades motrices o impedimento de movilidad.

c.1. De la Infraestructura


- La Institución garantizará los accesos necesarios tales como rampas, parqueos, adecuaciones en los baños, para todas aquellas personas que tengan una discapacidad o N.E.E. relacionada a la movilidad para hacer uso de los servicios que presta la institución
- El inmobiliario está ajustado a los estudiantes con N.E.E. que el colegio está en capacidad de recibir;
- Las instalaciones cuentan con las señaléticas respectiva para el uso y respeto de los espacios de ingreso y movilidad designados para las personas con N.E.E. que son parte de la institución.

d. Del Departamento Médico

- Promover la práctica de atributos y actitudes del IB y su relación con la aceptación de la diversidad en pos de fomentar la cultura inclusiva;
- Atender con respeto y cordialidad a los requerimientos de todos los actores de la comunidad educativa;
- Priorizar la atención a personas que por sus condiciones específicas así lo requieran;
- Informar oportunamente a los Padres de Familia sobre novedades médicas de los estudiantes con N.E.E.
- Contar con los insumos necesarios que respondan a posibles emergencias de estudiantes con patologías registradas en casos de Inclusión educativa.

e. Del Padre de familia

- Involucrarse de manera continua con la institución en beneficio de su representado, realizando las recomendaciones del DECE, así como también las del profesional externo quien atiende al estudiante con N.E.E.
- Informar al Coordinador IB, en caso de que su representado desee participar en el Programa del Diploma (IB), las necesidades especiales de aprendizaje que posee el estudiante; presentando la documentación



necesaria y actualizada de las evaluaciones con el respectivo aval del profesional a cargo.

f. Del Estudiante

- Trabajar de manera conjunta y comprometida con el DECE, docentes y padres de familia o representante legal.
- Cumplir con las respectivas acomodaciones y procesos pedagógicos, asignados por el docente y supervisadas por el DECE.

DE LOS PROCESOS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD TEMPORALES O PERMANENTES


1. De la Admisión.-

Según el Acuerdo Ministerial N° 295/13 en su Art. 13.- Descripción.- establece que: La educación inclusiva debe entenderse como responsabilidad y vocación en todos los establecimientos de educación escolarizada ordinaria, los cuales deberán adoptar las medidas necesarias para permitir la admisión de aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad.

1.1 En el Programa del Diploma.

La normativa del Bachillerato Internacional en su documento “*Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación*”, contempla lo siguiente: Todos los alumnos deben tener la posibilidad de demostrar sus capacidades en condiciones de evaluación lo más equitativas posibles.

Para tal efecto el Coordinador del programa enviará la/las Solicitud/es de adecuaciones inclusivas de evaluación, a través del sistema en línea disponible



en IBIS (Sistema de información del Bachillerato Internacional). Siguiendo el debido proceso:

1. Matricular al estudiante antes de enviar una solicitud de adecuaciones inclusivas de evaluación. Todas las solicitudes de adecuaciones inclusivas se enviarán con seis meses de antelación a la convocatoria de exámenes.
2. El representante del estudiante aspirante al Diploma deberá presentar el debido informe médico, psicológico o psicopedagógico al DECE, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 2.1 El informe debe ser legible donde incluya nombre y credenciales del profesional, tratamiento, evaluación y diagnóstico del estudiante con puntuaciones estándar en las áreas de dificultad.
 - 2.2 Especificar la naturaleza de la necesidad de apoyo para el aprendizaje y las pruebas o técnicas empleadas para su diagnóstico.
 - 2.3 Ser coherente con el contenido de la solicitud de adecuaciones inclusivas de evaluación.
3. El Coordinador solicitará al docente encargado de impartir la asignatura al estudiante las pruebas de índole escolar o educativa que consiste en un informe donde describa las dificultades observadas en clases, así como un resumen donde se presenten las adecuaciones del estudiante con el fin de facilitar su acceso al aprendizaje y a la evaluación, éste informe deberá ser realizado en conjunto con el DECE. Cualquier información adicional o específica que se requiera informar al IB se deberá ingresar en la sección de información adicional del formulario de solicitud en línea.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.) ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD:


La Unidad Educativa Particular Politécnico está en capacidad de admitir a los siguientes grupos de estudiantes con Capacidades Educativas Especiales Asociadas a la Discapacidad, por la infraestructura que posee, los recursos materiales didácticos y el Talento Humano.

TIPO	CLASIFICACIÓN
SENSORIALES	AUDITIVA: <ul style="list-style-type: none"> • Hipoacusia VISUAL: <ul style="list-style-type: none"> • Disminución de la agudeza visual. LENGUAJE: <ul style="list-style-type: none"> • Trastornos del habla y lenguaje.
FÍSICA O MOTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amputación o Agenesia en una de sus extremidades superiores o inferiores. • Hemiplejia con afección al Sistema Periférico. • Hemiparesia. • Acondroplasia.
PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos del espectro autista.
INTELLECTUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Leve.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E.) NO ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD

La Unidad Educativa Politécnico está en capacidad de admitir a los siguientes grupos de estudiantes con Capacidades Educativas Especiales no Asociadas a la Discapacidad, por la infraestructura que posee, los recursos materiales didácticos y el Talento Humano.

TIPO	CLASIFICACIÓN
DOTACIÓN INTELLECTUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Superdotación • Altas capacidades • Talentos
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	<ul style="list-style-type: none"> • Dislexia • Discalculia • Disgrafía • Disortografía, • Dislalia
TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • TDAH con y sin hiperactividad • Trastorno disocial.
VULNERABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Enfermedades catastróficas • Otras situaciones excepcionales previstas en el reglamento.



De acuerdo a la LOEI, art. 227 la institución dará admisión a estudiantes con NEE que no se contemplan en el cuadro anterior; implementando y desarrollando planes de formación de la comunidad educativa.

Sin embargo la institución

Requerirá el certificado o informe de especialistas externos durante el proceso de admisión, con la finalidad de que se efectúen las adaptaciones necesarias dentro de la institución.


Los estudiantes con NEE deben contar con el apoyo de la familia y de los especialistas requeridos, con compromiso firmado por escrito, ante el DECE y el Rectorado.

2. De las Adaptaciones Curriculares de los docentes para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad temporales o permanentes

Según el Acuerdo Ministerial N° 295/13 en su Art.17.- La propuesta curricular.- establece que: Las instituciones de educación escolarizada ordinaria harán énfasis en el principio de flexibilidad establecido por la LOEI para las adaptaciones curriculares que permitan una mejor atención a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

De acuerdo a las Necesidades Educativas Especiales de cada estudiante, la propuesta curricular dependerá de la estructura del mismo, cuya anatomía general es:

- Elementos de acceso al currículo: aquellos que, sin ser parte del currículo, constituyen los puentes teórico-prácticos para llegar a él: sistemas de comunicación, distribución y disposición del espacio y del tiempo, materiales didácticos, recursos tecnológicos, infraestructura y ambiente social adecuado, entre otros.
- Componentes básicos del currículo: Objetivos, destrezas con criterios de desempeño, estrategias metodológicas y criterios y sistemas de evaluación.



Dichas adaptaciones se realizarán de acuerdo a los grados de significatividad propuestos por el Ministerio de Educación, equilibrado los criterios de realidad y éxito, considerando los estilos individuales de aprendizaje como las capacidades del estudiante que se necesite desarrollar:

- **Grado 1:**

Se realizarán modificaciones a los elementos de acceso al currículo, dejando intacto el currículo en sí. Desde la utilización de materiales lúdicos multi-sensoriales, ubicación espacial determinada, eliminación de barreras arquitectónicas y rendición de lecciones orales en lugar de escritas para estudiantes no videntes, entre otros.

- **Grado 2**


Abarca modificaciones en las estrategias metodológicas, actividades y por ende el sistema de evaluación. Cabe indicar que será necesario respetar las características del estilo de aprendizaje del alumno.

- **Grado 3**

Se modifican conocimientos y objetivos y, en consecuencia, los criterios de evaluación también.

- a. Modificaciones a la secuencia y priorización de destrezas con criterios de desempeño, objetivos y criterios de evaluación:
- b. Modificaciones a la temporalidad de destrezas con criterios de desempeño, objetivos y criterios de evaluación.
- c. Modificaciones que impliquen introducción o eliminación de destrezas con criterios de desempeño.

Este proceso pedagógico debe ser planificado por el docente ya que él es el responsable en el aula de la inclusión educativa de los estudiantes, tomando en cuenta las sugerencias y recomendaciones del DECE para tal efecto:

- 
- a) El DECE debe entregar al docente las sugerencias y especificaciones del caso diagnosticado en el transcurso del año lectivo para realizar las adaptaciones al currículo.
 - b) Se realizará conjuntamente con el DECE el documento individual de Adaptaciones Curriculares de los estudiantes con NEE.
 - c) El Docente deberá presentar al DECE las planificaciones con las respectivas adaptaciones curriculares una semana antes de impartir la clase.
 - d) Se realizará el seguimiento de las Adaptaciones Curriculares, para constatar el avance y de ser el caso aplicar las debidas modificaciones a las mismas.
 - e) Reunirse periódicamente con los padres para informar sobre los avances en el proceso de desarrollo integral del estudiante.


En situaciones de afectación emocional del estudiante, el docente deberá:

- a) Dirigirse de manera respetuosa y asertiva considerando la situación de cada estudiante.
- b) Proporcionarle seguridad, confianza.
- c) Motivarlo a través del diálogo y el reconocimiento de sus logros.
- d) Realizar la derivación al DECE.

3. De los Exámenes Diferenciados.

Respecto a la Evaluación; el Art. 18, del Acuerdo Ministerial 295/13 indica que:

- La evaluación constituye un elemento importante del proceso de atención e inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad temporal o permanente. A partir de ella se podrán hacer los cambios y adecuaciones a los




conocimientos y a las estrategias de aprendizaje en el aula y fuera de ella.

- Para el diseño de las evaluaciones deberá considerarse el marco normativo que rige a las instituciones ordinarias, y también los requerimientos transitorios, los estilos de aprendizaje y la discapacidad que puedan presentar los estudiantes.
- En relación a la aplicación de pruebas evaluativas a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad temporal o permanente, deberán tomarse en cuenta los apoyos tecnológicos y no tecnológicos propios para cada discapacidad.

Para tal efecto se deberán tomar en cuenta los siguientes procesos:

- a) Los exámenes diferenciados deben ser presentados al DECE para su revisión y realizar las sugerencias pertinentes previas a su aplicación.
- b) Los exámenes diferenciados deben ser entregados quince días antes de la fecha de evaluación.
- c) Los exámenes diferenciados deben responder de forma eficiente a las necesidades de los estudiantes que presentan N.E.E. teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - d) c.1. La prueba deberá ser presentada de forma nítida, con un espacio suficiente entre un ítem y otro para evitar que el estudiante se confunda.
 - e) c.2. Disminuir la cantidad de objetivos evaluados en cada prueba tomando en cuenta las necesidades educativas particulares de los estudiantes.
 - f) c.3. Repetir verbalmente las indicaciones para la aplicación de las pruebas, en el caso de que sea necesario.
 - g) c.4. Revisar y comprobar la prueba resuelta que entregue el estudiante, verificar que haya contestado todo para evitar que deje preguntas en blanco; en el caso que el estudiante deje preguntas en blanco corroborar, preguntándole qué pasó y darle la oportunidad de que la complete cuando se compruebe que fue olvidado.


- 
- h) c.5. Considerando las características particulares de los estudiantes, se podrán establecer los grupos para la aplicación de las evaluaciones diferenciadas.
 - i) c.6. Evaluar de manera individual a los estudiantes que lo necesiten
 - j) c.7. Brindar tiempo adicional necesario para la aplicación y desarrollo de la prueba diferenciada.
 - k) c.8. Sustituir trabajos y evaluaciones escritas si el estudiante posee dificultades para hacerlo, sustituyéndolas por actividades de evaluación oral;
 - l) c.9. Estimular al estudiante al hablar acerca de sus ideas o experiencias priorizando temas que sean de su interés particular relacionados a la asignatura.
 - m) c.10. Permitir utilizar recursos didácticos, de acuerdo a sus necesidades; y establecer el nivel correspondiente a sus N.E.E.

En el caso de exámenes de recuperación y mejoramiento el docente en la elaboración del examen debe considerar las adaptaciones, sean estas de grado 1, 2 o 3 y los apoyos, estrategias o herramientas que requiera el estudiante para la evaluación.

Los exámenes supletorio, remedial y de gracia, se aplicarán una vez que el estudiante no alcance la calificación de siete sobre diez (7/10) en el promedio anual. Brindaran al estudiante opciones que permitan ajustarse a sus necesidades, de acuerdo a los grados de adaptaciones.

Los estudiantes con adaptaciones grado 1 y grado 2 podrán rendir los exámenes supletorios, remediales o de gracia con los mismos requerimientos que se especifican en el Instructivo de aplicación de la evaluación estudiantil, emitido por el Ministerio de Educación y, además tomarán en cuenta los apoyos que requiera el estudiante.

Los estudiantes con adaptaciones grado 3 o significativas deberán realizar un PROYECTO DE TRABAJO GENERAL que reemplazará al



examen supletorio, remedial o de gracia, ajustado a las habilidades, intereses y destrezas alcanzadas en cada grado o curso. Previamente el docente deberá entregar un informe del proceso de aprendizaje del estudiante y el refuerzo académico aplicado con las acciones realizadas, especificando las adaptaciones curriculares.

De las adecuaciones inclusivas de evaluación en el Programa del Diploma, se contempla en sus principios que “el IB garantiza que la calificación final concedida a un estudiante en cualquier asignatura no sea una descripción equívoca de su nivel de conocimiento y capacidad. Por tanto, se aplican los mismos estándares de evaluación para todos los alumnos, independientemente de si tienen o no necesidades de apoyo para el aprendizaje”.


Es así que, entre las adecuaciones inclusivas de acceso a la evaluación que se pueden realizar son:

- Modificación de la impresión en las pruebas: amplitud de la copia impresa o cambio de letra para estudiantes con deficiencias visuales y otras dificultades de procesamiento.
- Pruebas de examen modificadas u otro aspecto: aplicando los principios del diseño universal.
- Acceso a tiempo adicional: dependerá del informe y diagnóstico del estudiante.
- Acceso a la escritura: procesador de textos con corrector ortográfico.
- Acceso a la lectura.
- Acceso a la expresión verbal y a la comunicación.
- Acceso a calculadoras y apoyo en trabajos prácticos.
- Acceso a ampliaciones y exenciones.

Cabe recalcar que las adecuaciones inclusivas de evaluación requieren la autorización del Centro Global del IB.

4. De las acomodaciones del estudiante en la infraestructura.

Este es un proceso relacionado a la convivencia y comodidad que necesitan los estudiantes de inclusión educativa.

- 
- a) El DECE deberá coordinar con la administración del plantel e inspección general el puesto y el aula de clase que sea más adecuada para el estudiante que tenga N.E.E. temporales.
 - b) El DECE deberá coordinar con los Padres de familia el ingreso, salida y movilidad que el estudiante necesite en caso de requerirlo.
 - c) El docente o tutor del estudiante, ambientará el salón de clases de acuerdo a las necesidades específicas de aprendizaje.

Documentos consultados:

- Marco Legal Educativo.
- Código de Convivencia Institucional.
- Acuerdos Ministeriales.
- Modelo de Atención Integral de los Departamentos de Consejería Estudiantil.
- Introducción a las adaptaciones curriculares para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Instructivo: Evaluación y Promoción de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- Necesidades Educativas Especiales en los programas del Bachillerato Internacional.



Elaborado por:

Lcda. Karina Zambrano
Coordinadora de equipo

Ing. Ángel Balón
Docente de asignatura de Química

Sra. Sandra Reyes
Representante de padres de familia.

Revisado por:

Mg. Mayra Benavides

Lic. Jimena Crespo
Coordinadora de Inclusión

CPA. Cecibel Bobadilla
Administrativa